RESPUESTA A SUBSANACIONES FINANCIERAS PRESENTADAS A SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-004-2026

OBJETO: Prestación de servicios para apoyar y acompañar en el levantamiento de información y la elaboración de los documentos de modernización institucional del FBSCGR de conformidad con los lineamientos metodológicos señalados por el departamento administrativo de la función pública-DAFP.

Observante: CONSORCIO HORIZONTE DAFP
Fecha de la observación: 15 de mayo del 2026

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR) presenta las respuestas a las observaciones de carácter financiero formuladas dentro del proceso SASI-001-2026.

Fecha de la respuesta: 19 de mayo 2026

I. CONSORCIO HORIZONTE DAFP

Observación No. 1

Cordial saludo respetados señores,

En calidad de proponentes dentro del proceso de la referencia, y encontrándonos dentro de la oportunidad correspondiente, nos permitimos dar respuesta a la observación formulada por la entidad mediante la cual se nos solicita acreditar la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual CONSORCIO HORIZONTE DAFP expone a continuación las razones que acreditan el cumplimiento de dicho requisito al momento de la presentación de la oferta.

I. ANTECEDENTES.

CONSORCIO HORIZONTE DAFP participó en el proceso de selección de la referencia, para lo cual presentó su oferta dentro del término establecido en el pliego de condiciones, acompañada del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio competente, el cual para la fecha de cierre del proceso se encontraba vigente y en firme, acreditando así el cumplimiento íntegro del requisito de habilitación previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

II. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO.

El requisito de inscripción en el RUP debe verificarse y acreditarse al momento del cierre del proceso de selección. Esa es la oportunidad jurídicamente relevante para evaluar la habilitación del proponente, pues es en ese momento en que este manifiesta su voluntad de participar y compromete su capacidad para contratar con el Estado.

Para la fecha de cierre del proceso y de presentación de la oferta, CONSORCIO HORIZONTE DAFP contaba con un RUP vigente y en firme, circunstancia que da cuenta del certificado aportado oportunamente a la entidad junto con la propuesta. En consecuencia, el requisito de habilitación fue satisfecho en la oportunidad que la norma exige, sin que exista fundamento jurídico para desconocer dicho cumplimiento.

III. SITUACIÓN SOBREVINIENTE Y ACTUACIÓN DILIGENTE DEL PROPONENTE.

Con posterioridad al cierre del proceso y a la presentación de la oferta, CONSORCIO HORIZONTE DAFP advirtió que la inscripción en el RUP no había sido renovada dentro del plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Esta situación, por su naturaleza, es sobreviniente al cierre del proceso, razón por la cual no puede afectar la validez de la oferta presentada ni constituir fundamento para el rechazo o descarte del proponente, toda vez que la habilitación debe evaluarse conforme a las circunstancias existentes al momento del cierre, no con base en hechos ocurridos con posterioridad a él.

Advertida dicha situación, CONSORCIO HORIZONTE DAFP procedió de manera inmediata a gestionar ante la Cámara de Comercio la reinscripción en el RUP, trámite que actualmente se encuentra radicado y en curso de estudio por parte de la autoridad competente, lo que acredita la diligencia, buena fe y voluntad del proponente de mantener su habilitación para contratar con el Estado.

IV. CONCLUSIÓN.

La oferta presentada por CONSORCIO HORIZONTE DAFP cumplió íntegramente con el requisito de habilitación en el RUP al momento del cierre del proceso, que es la oportunidad jurídicamente relevante para su verificación. La situación sobreviniente advertida no modifica ni afecta retroactivamente dicho cumplimiento, y ha sido atendida con la diligencia debida mediante la radicación del trámite de reinscripción ante la Cámara de Comercio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, y al no existir fundamento legal ni contractual que justifique el rechazo o descarte de nuestra oferta con ocasión de la observación formulada, CONSORCIO HORIZONTE DAFP solicita respetuosamente a la entidad dar continuidad al trámite de evaluación de la propuesta en condiciones de igualdad y conforme a los principios de transparencia y selección objetiva que rigen el proceso, toda vez que el requisito de habilitación en el Registro Único de Proponentes fue cumplido al momento del cierre del proceso y la situación sobreviniente advertida ha sido atendida con la diligencia debida.

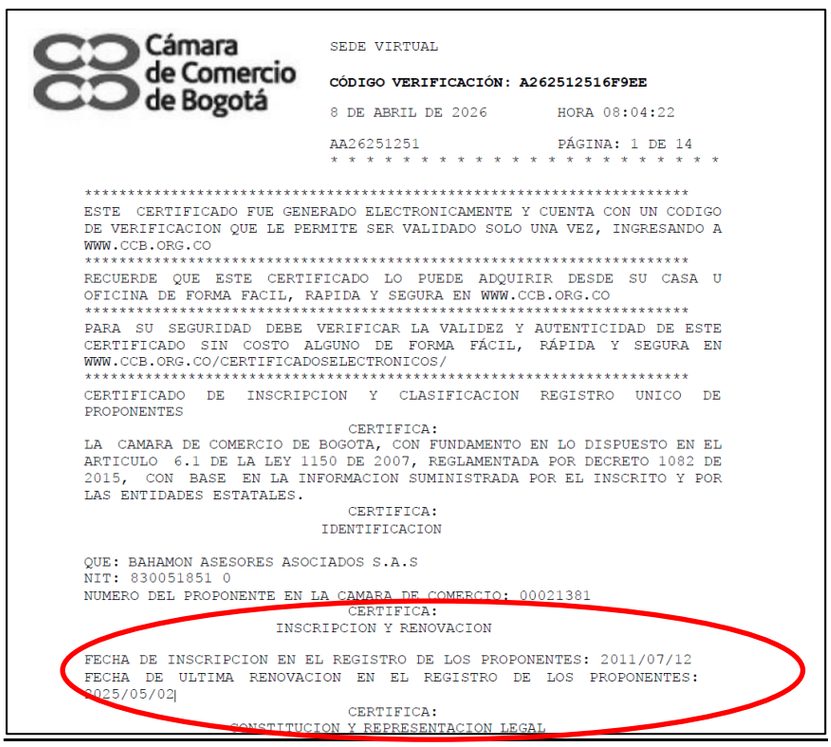
El CONSORCIO HORIZONTE DAFP recibirá notificaciones sobre el particular en la Calle 104a No. 47a-58 de Bogotá D.C. y en los siguientes buzones electrónicos:
juanpablo.munoz@ingeplan.co y jennifer.bayona@ingeplan.co.

Respuesta No. 1

Atendiendo la observación presentada, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA** la subsanación ni la observación presentada por el **CONSORCIO HORIZONTE DAFP**, teniendo en cuenta que:

Perdida Automática de Efectos del RUP: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 15.1 del pliego de condiciones, el plazo para la renovación del RUP venció el quinto día hábil del mes de abril de 2026, es decir el día 09 de abril de 2026, fecha máxima en la cual el proponente tenía la obligación de presentar la información para renovar su inscripción ante el RUP.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al Certificado de Inscripción del RUP inicialmente presentado junto con su oferta, el integrante del Consorcio Horizonte DAFP, BAHAMON ASESORES ASOCIADOS S.A.S., presentó un RUP en el cual se evidencia:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A262512516F9EE

8 DE ABRIL DE 2026 HORA 08:04:22

AA26251251 PÁGINA: 1 DE 14

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: BAHAMON ASESORES ASOCIADOS S.A.S

NIT: 830051851 0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00021381

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/07/12

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/05/02

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

Y que, de acuerdo a la información aportada dentro del término de traslado del informe de evaluación, por medio de subsanación el proponente Consorcio Horizonte DAFP, manifiesta que radicó ante la cámara de comercio de Bogotá una solicitud de Proponentes del Registro único de proponentes el día 13 de mayo de 2026 bajo el radicado 000000260249993, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República puede concluir y evidenciar que:

1. Teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio Horizonte DAFP, Bahamon Asesores Asociados S.A.S., presentó la información para renovar su inscripción al RUP el día 13 de mayo de 2026, siendo esta fecha:

   - Posterior al quinto día hábil del mes de abril de 2026 (09 de abril de 2026), por lo tanto dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, operó la cesación de efectos del RUP del integrante Bahamon Asesores Asociados S.A.S., por lo tanto se evidencia que a la fecha de cierre del proceso de selección este integrante del proponente Consorcio Horizonte DAFP, NO contaba con inscripción ante el RUP, pues con la que contaba para la vigencia 2025, ceso sus efectos en la vigencia 2026.
   - El numeral 12.12 del pliego prohíbe de forma taxativa la validación de documentos que pretendan acreditar circunstancias ocurridas de manera posterior al cierre de la convocatoria. El inicio de un nuevo trámite de inscripción el 13 de mayo de 2026 constituye una circunstancia posterior al cierre del proceso el 06 de mayo de 2026.

2. Partiendo de lo anterior y de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa en materia de contratación estatal, así como las que de forma particular se incorporaron en el Pliego de Condiciones Definitivo, se evidencia que el proponente no acreditó haber presentado la información para renovar su inscripción ante el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, resulta imposible dar aplicación a la presunción de vigencia y firmeza que la Ley permite, en consecuencia NO resultan de recibo las observaciones presentadas por le proponente.

Por lo anterior, el oferente CONSORCIO HORIZONTE DAFP. **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP- BAHAMON ASESORES ASOCIADOS S.A.S.) adjunto no cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 15. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

INDICADORES FINANCIEROS	CONSORCIO HORIZONTE DAFP
Clase de persona/ Sociedad	Persona Jurídica
Índice de liquidez	no cumple
Nivel de endeudamiento	no cumple
Razón de cobertura de interés	no cumple
Rentabilidad del Patrimonio	no cumple
Rentabilidad del activo	no cumple
Capital de Trabajo	no cumple
Patrimonio	no cumple
Criterio de la evaluación	**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

Proyectó:

Diego Alejandro Ortiz Sanchéz – Profesional Especializado Grado 14 – Grupo de Gestión Administrativa.